

INFORME DE ADMISIBILIDAD 061-CEM-2022-2023 (Proyecto de Ley 4775/2022-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 4775/2022-CR

SUMILLA: Ley que propone declarar de necesidad pública, interés nacional la creación, construcción y funcionamiento de Planta Nacional de Litio.

PROPONENTE: Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del congresista **Alfredo Pariona Sinche**.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 24 de abril de 2023.

ORDEN DE ENVÍO: a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y a la Comisión de Energía y Minas, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.	✓	
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente Periodo Parlamentario 2021-2026 se han identificado las siguientes iniciativas legislativas relacionadas a declarar de interés nacional la construcción de una Planta Nacional de Litio y de modificar o derogar la Ley 31283:

- El **Proyecto de Ley 1360/2021-CR³** presentado por el **grupo parlamentario Perú Democrático**, a iniciativa del congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, mediante el cual se propone modificar los artículos 2, 4, 7, 9, 18, 22 y 23 de la Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para garantizar la gobernanza del litio declarado como recurso estratégico para el desarrollo nacional.

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTUwMTc=/pdf/PL0136020220217>

- El **Proyecto de Ley 3319/2022-CR⁴** presentado por el **grupo parlamentario Acción Popular**, a iniciativa del **congresista Jorge Luis Flores Ancachi**, mediante el cual se promueve la industrialización del Litio.
- El **Proyecto de Ley 4414/2022-CR⁵** presentado por el **grupo parlamentario Acción Popular**, a iniciativa del **congresista Jorge Luis Flores Ancachi**, mediante el cual se propone declarar de preferente interés nacional la construcción, instalación y funcionamiento de la Planta Nacional de Litio en el departamento de Puno.⁶

Al respecto, la Comisión de Energía y Minas en su Décima Octava Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, aprobó el dictamen correspondiente recomendando la **NO APROBACIÓN** y su consecuente envío al archivo, por no ser viable la fórmula propuesta.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

7.1 Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

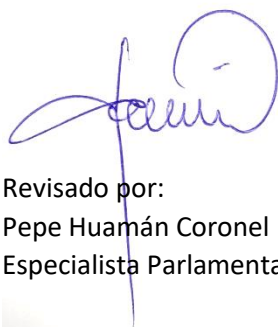
7.2 Ministerio de Ambiente (MINAM).

7.3 Ministerio de la Producción (PRODUCE).

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

*Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión, precisándose que, se debe tener en cuenta que, el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República establece que “Si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el Presidente ordenará su archivo. **No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente periodo anual de sesiones, salvo lo acuerde la mitad más uno del número legal de Congresistas**”. Asimismo, el artículo 48 del Reglamento establece que “**El período anual de sesiones comprende desde el 27 de julio de un año hasta el 26 de julio del siguiente año**”. Consecuentemente, **debe entenderse que el Proyecto de Ley 4775/2022-CR fue presentado en el mismo periodo anual de sesiones en las que fueron rechazadas iniciativas similares.***

Lima, 25 de abril de 2023.



Revisado por:
Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario

⁴ https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NTM1MTM=/pdf/PL_3319

⁵ https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODI2MTI=/pdf/PL_4414

⁶ El presidente de la Comisión de Energía y Minas, antes de someter a votación el dictamen correspondiente, consideró acumularlos a la propuesta de dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1360/2021-CR y 3319/2022-CR.